

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 000040 DE 2018

(julio 26)

por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, así como para la notificación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), correspondientes al año gravable de 2017, o la fracción del año gravable 2018.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008, y en desarrollo de los artículos 260-9 y 579-2 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.2.3.4, 1.6.1.13.2.1, 1.6.1.13.2.5, 1.6.1.13.2.27 y 1.6.1.13.2.28 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 260-9 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que cumplan los presupuestos allí señalados, deben presentar anualmente una Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Que el artículo 1.6.1.13.2.1 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció la forma de presentación de la declaración informativa de precios de transferencia, indicando que se debe presentar en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos.

Que el artículo 1.6.1.13.2.5 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció que la declaración informativa de precios de transferencia se deberá presentar en los formularios oficiales que para tal efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que el artículo 1.6.1.13.2.27 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció los obligados a presentar la declaración informativa de precios de transferencia por el año gravable 2017.

Que el artículo 1.6.1.13.2.28 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció los plazos a presentar la declaración informativa de precios de transferencia por el año gravable 2017 en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el artículo 1.6.1.13.2.18 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, habilitó la presentación de las declaraciones tributarias de las personas jurídicas y asimiladas a estas, así como de las sucesiones que se liquidaron durante el año gravable de 2017, o se liquiden durante el año gravable 2018, en el último formulario vigente prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el artículo 1.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, estableció que "La Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia notificará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta.

Cuando una Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que sea residente para efectos fiscales en Colombia no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante".

Que el artículo 1° de la Resolución 000002 del 15 de enero de 2018, prescribe el Formulario 120 para la presentación de la mencionada obligación, por el año gravable de 2017, o la fracción del año gravable 2018.

Que el numeral 13 del artículo 1° de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que la declaración informativa de precios de transferencia debe presentarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que el numeral 12 del artículo 3° de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que quienes adquieran con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, la obligación de presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos la declaración informativa de precios de transferencia, deberán hacerlo a partir de las obligaciones que surjan el mes siguiente a la fecha en la que nace la obligación de aplicar el régimen de precios de transferencia.

Que se hace necesario establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia por el año gravable 2017, o la fracción de año gravable 2018, así como establecer el procedimiento para la notificación de que trata el artículo 1.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. **Ámbito de aplicación.** La presente resolución aplica para los obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el año gravable 2017, o la fracción del año gravable 2018 y para los obligados a la notificación - informe país por país.

Artículo 2°. **Procedimiento aplicable para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120.** Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia de que trata el artículo 260-9 del Estatuto Tributario, por el año gravable de 2017, o la fracción del año gravable 2018, deberán realizarla de la siguiente forma:

- a) Presentar la información contenida en la Hoja 2 del Formulario 120, y previamente cargada en el prevalidador diseñado para tal fin, en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ingresando por la opción "presentación de información por envío de archivos", haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

Presentada esta información, el declarante deberá validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos a través de la opción **presentación de información por envío de archivos / consulta de envíos de solicitud**. Si el resultado es de conformidad, es decir, estado "exitoso", el declarante debe continuar con el procedimiento señalado en el siguiente literal b), de lo contrario deberá corregir la información y presentarla nuevamente como inicial, hasta que la misma quede en estado "exitoso".

- b) Diligenciar, firmar y presentar virtualmente la Hoja Principal de la Declaración Informativa Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de la opción "Diligenciar y Presentar" de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
- c) Los servicios informáticos electrónicos le permitirán al obligado a declarar, diligenciar e imprimir el correspondiente "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales - formulario 490", para proceder al pago de las sanciones, cuando a ellas haya lugar, ante las entidades autorizadas para recaudar a través de los mecanismos que estas ofrezcan y en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**Parágrafo.** La presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), solo se entenderá cumplida cuando se agote plenamente el procedimiento dispuesto en los literales a) y b) de este artículo.

Artículo 3°. **Información a suministrar por parte de los obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120.** De conformidad con el artículo 1° de la Resolución 000002 del 15 de enero de 2018 la información a presentar por el año gravable 2017, o la fracción de año gravable 2018 a que se refiere la Hoja 2 del Formulario 120 "Declaración Informativa Precios de Transferencia", que debe presentarse en el Formato 1125, es la siguiente:

**Formato 1125.** Operaciones con Vinculados del exterior, ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición o regímenes tributarios preferenciales - Declaración de Precios de Transferencia - Hoja 2.

- Tipo de documento.
- Número de identificación fiscal.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Primer nombre.
- Otros nombres.
- Razón social.
- Tipo de vinculación.
- Tipo de operación.
- Código país.
- Ciudad.

- Naturaleza de la operación.
- Monto de la operación.
- Costos o deducción solicitado en renta.
- Monto del principal.
- Saldo del principal.
- Método utilizado.
- Indicador de rentabilidad de la operación.
- Margen o precio sin ajustar – Positivo.
- Margen o precio sin ajustar – Negativo.
- Margen o precio ajustado – Positivo.
- Margen o precio ajustado – Negativo.
- Valor del comparable.
- Global o Segmentado.
- Tipo de Ajuste.
- Tipo de rango.
- Valor mínimo o límite inferior positivo.
- Mediana positiva.
- Valor máximo o límite superior positivo.
- Valor mínimo o límite inferior negativo.
- Mediana negativa.
- Valor máximo o límite superior negativo.
- Parte analizada.
- Monto ajustado en renta.
- Reestructuración.
- Acuerdos de costos compartidos.

Artículo 4°. *Notificación - informe país por país.* De conformidad con el artículo 1.2.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, la Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia notificará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta.

Cuando una Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que sea residente para efectos fiscales en Colombia no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante.

Parágrafo 1°. Aquellas sociedades obligadas a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, deberán cumplir con la notificación a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), diligenciando las casillas de la 39 a la 45 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120.

Parágrafo 2°. Aquellas sociedades que no estén obligadas a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, deberán cumplir con la notificación a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), utilizando el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/autoasistencia.aspx> allí ir a la opción **02 Precios de Transferencia y Notificación país por país**. Una vez diligenciado este formato, se deberá remitir vía correo electrónico al buzón [preciostransferencia@dian.gov.co](mailto:preciostransferencia@dian.gov.co), identificando el asunto como: “**Notificación - Informe País por País**” en las mismas fechas establecidas en el artículo 1.6.1.13.2.28 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, modificado por el artículo 1° del Decreto 1951 del 28 de noviembre de 2017 para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Artículo 5°. *Formato y especificaciones técnicas.* La información a que se refiere el artículo 3° de la presente Resolución, deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el formato establecido en el Anexo Técnico - Formato 1125, para la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 6°. *Asignación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).* El instrumento de firma electrónica se asigna a la persona natural que a nombre propio o en representación del contribuyente, responsable, o declarante, deba cumplir con el deber formal de presentar información, quien para tales efectos tiene la calidad de suscriptor en las condiciones y con los procedimientos señalados en la Resolución 70 del 3 de noviembre de 2016, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De conformidad con lo señalado en el artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, expedida por esta entidad, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario las personas naturales que actúen en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban cumplir con la obligación de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes formales.

Artículo 7°. *Previsiones.* El declarante deberá prever con suficiente anticipación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En ningún caso constituirán causales de justificación de extemporaneidad en la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia:

- Los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante.
- No agotar los procedimientos previos a la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia como el trámite de inscripción o actualización en el Registro Único Tributario con las responsabilidades relacionadas para el cumplimiento de la obligación.
- El no activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), por quienes deben cumplir con la obligación de presentar la declaración informativa de precios de transferencia o la solicitud de cambio o asignación de un nuevo Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con una antelación no inferior a tres días hábiles al vencimiento.
- El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber formal de presentar la declaración informativa de precios de transferencia.

Parágrafo. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al obligado cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado con la presentación de la declaración en forma virtual, esta deberá ser presentada a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado. En este último evento, el declarante deberá remitir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prueba de los hechos constitutivos de la fuerza mayor.

Artículo 8°. *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 26 julio de 2018,

El Director General,

*Santiago Rojas Arroyo.*

 <p><b>Resolución No. 000040</b> (26 JUL 2018) Anexo Especificaciones Técnicas</p>						
<p><b>DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b> (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA Formato 1125 - Versión 13</p>						
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (Formulario 120) para el año gravable 2017 o fracción año gravable 2018.</p>						
<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>El formato 1125 (Operaciones con vinculados del exterior, ubicados en zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales - Declaración de Precios de Transferencia) correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), debe enviarse en archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:</p>						
<p><b>1. Estándar del Nombre de los Archivos</b></p> <p>El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:</p> <p>Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml</p> <p>cc : Concepto (Nuevo = 01, Reemplazo = 02) mmmm : Formato (Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120)= 01125 vv : Versión del formato (Versión = 13) aaaa : Año de envío: 2018 cccccc : Consecutivo de envío por año.</p>						
<p><b>2. Formato del Archivo</b></p> <p>El formato 1125 correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.</p>						
<table border="1"> <tr><td>Encabezado</td></tr> <tr><td>Contenido Información 1</td></tr> <tr><td>Contenido Información 2</td></tr> <tr><td>...</td></tr> <tr><td>Contenido Información N</td></tr> </table>		Encabezado	Contenido Información 1	Contenido Información 2	...	Contenido Información N
Encabezado						
Contenido Información 1						
Contenido Información 2						
...						
Contenido Información N						

1. El documento debe cumplir con la especificación XML 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

### 2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1 = Nuevo 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120)= 1125
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 12
NumEnvío	Número de envío	int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvío	Fecha de envío	datetime	14	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario del inicio de período que se está declarando.	Los registros corresponden mínimo a ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario final del período que se está declarando.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	Double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "país" (País) de los registros reportados.	

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
CantReg	Cantidad de registros	int	4		Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.

(\*) Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si es necesario informar más de 5000 registros, se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.

### 2.2. Formato de contenido

En el contenido del archivo de la Hoja 2 – Formato 1125 - de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

Cada registro reportado debe mantener la misma estructura previamente explicada y usada para la cabecera.

El contenido del archivo viene en el elemento "item" y se deben incluir los siguientes datos para cada transacción reportada.

Atributo	Denominación Casilla	Tipo	Longitud	Criterios
tdoc	Tipo de documento	Int - entero	2	Siempre debe diligenciarse.
nid	Número de identificación fiscal	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
apl1	Primer apellido	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
apl2	Segundo apellido	string	60	
nom1	Primer nombre	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
nom2	Otros nombres	string	60	
raz	Razón social	string	450	En caso de ser una persona jurídica debe diligenciar esta casilla.
tipvinc	Tipo vinculación	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de vinculación".
top	Tipo de operación	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Código tipo de operación".
pais	Código País	int	3	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Países".
ciudad	Ciudad	string	40	Siempre debe diligenciarse.
natdoepe	Naturaleza de la Operación	int	1	De acuerdo a la tabla "Código naturaleza".

monto	Monto de la operación	double	20	Siempre debe diligenciarse. En cantidades enteras sin guiones puntos o comas.
cosdedren	Costo o deducción solicitado en renta	String - letra	2	De acuerdo a la tabla "Costo o deducción solicitado en renta".
montoprin	Monto del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
saldoprin	Saldo del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
met	Método utilizado	string	2	De acuerdo a la tabla "Código métodos precios de transferencia"
indrent	Indicador rentabilidad de operación	string	5	De acuerdo a la tabla "Indicador de Rentabilidad".
spos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
sneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
apos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
aneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
vaco	Valor del comparable	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
globseg	Global o segmentado	int	1	De acuerdo a la tabla "Global o segmentado".
tipajus	Tipo de ajuste	string	10	De acuerdo a la tabla "Tipo de Ajuste" Pueden incluirse varios valores de la tabla sin repeticiones.
tiprang	Tipo de rango	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de rango".
liminp	Valor mínimo o límite inferior POSITIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
med	Mediana POSITIVA	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsup	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
liminn	Valor mínimo o límite inferior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
medn	Mediana NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsun	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
paranz	Parte analizada	int	1	De acuerdo a la tabla "Parte analizada".
ajuste	Monto ajustado en renta	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
reest	Reestructuración	string	2	De acuerdo a la tabla "Reestructuración".
accost	Acuerdos de costos compartidos	string	2	De acuerdo a la tabla "Acuerdos de costos compartidos".

### 3. Validaciones

#### 3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Lo valores que corresponden a porcentajes no deben incluir el símbolo '%' o su representación numérica. Por ejemplo si el porcentaje a informar es del 22.850 por ciento, utilice 22.850, no 0,22, ni 22,85%.

#### 3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto**, **formato** y **versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Numero de envío**, debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
5. **Cantidad de registros**, debe ser igual a la cantidad de registros reportados en el contenido, que como máximo puede ser 5000 registros.

#### 4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="item">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1125
versión 13: DECLARACION INFORMATIVA INDIVIDUAL PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120)
INFORMACION ANEXA</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Código Tipo de documento (Casilla
53)</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:attribute>
      <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="99"/>
      </xs:restriction>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
  <xs:attribute name="nid" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Número de identificación fiscal (Casilla
54)</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
</xs:schema>
```



<pre>&lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="tipajus" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Tipo de Ajuste (Casilla 71)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:string"&gt; &lt;xs:pattern value="[0-9]{1,10}"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="tiprang" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Tipo de rango (Casilla 72)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:int"&gt; &lt;xs:minInclusive value="0"/&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="liminp" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Valor mínimo o límite inferior POSITIVA (Casilla 73)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="med" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Mediana POSITIVA (Casilla 74)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="limsup" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Valor Máximo o Límite superior POSITIVA (Casilla 75)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt;</pre>	<pre>&lt;xs:attribute name="liminn" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Valor mínimo o límite inferior NEGATIVA (Casilla 76)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="medn" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Mediana NEGATIVA (Casilla 77)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="limsun" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;vALOR MÁXIMO O Límite superior NEGATIVA (Casilla 78)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/&gt; &lt;xs:totalDigits value="20"/&gt; &lt;xs:fractionDigits value="3"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="paranz" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Parte analizada (Casilla 79)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:int"&gt; &lt;xs:minInclusive value="0"/&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="ajuste" use="optional"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Monto ajustado en renta (Casilla 80)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:double"&gt; &lt;xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="reest" use="required"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Reestructuración (Casilla 81)&lt;/xs:documentation&gt;</pre>
<pre>&lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:string"&gt; &lt;xs:enumeration value="SI"/&gt; &lt;xs:enumeration value="NO"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="accost" use="required"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Acuerdos de costos compartidos (Casilla 84)&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:string"&gt; &lt;xs:enumeration value="SI"/&gt; &lt;xs:enumeration value="NO"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;/xs:complexType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="mas"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Elemento raiz del xml de carga masiva&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:complexType&gt; &lt;xs:sequence&gt; &lt;xs:element name="Cab" type="CabType"/&gt; &lt;xs:element ref="item" maxOccurs="unbounded"/&gt; &lt;/xs:sequence&gt; &lt;/xs:complexType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:complexType name="CabType"&gt; &lt;xs:sequence&gt; &lt;xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Año de envío&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="CodCpt" nillable="false"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Concepto&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:int"&gt; &lt;xs:minInclusive value="0"/&gt; &lt;xs:maxInclusive value="99"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="Formato" fixed="1125"&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:positiveInteger"/&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="13"/&gt; &lt;xs:element name="NumEnvio"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Numero de envío&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:positiveInteger"&gt; &lt;xs:totalDigits value="8"/&gt; &lt;xs:maxInclusive value="99999999"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt;</pre>	<pre>&lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Fecha de envío&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="FecInicial" type="xs:date"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Fecha inicial&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="FecFinal" type="xs:date"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Fecha Final&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="ValorTotal" type="xs:double"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Valor Total&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;xs:element name="CantReg"&gt; &lt;xs:annotation&gt; &lt;xs:documentation&gt;Cantidad de registros&lt;/xs:documentation&gt; &lt;/xs:annotation&gt; &lt;xs:simpleType&gt; &lt;xs:restriction base="xs:positiveInteger"&gt; &lt;xs:totalDigits value="4"/&gt; &lt;xs:maxInclusive value="9999"/&gt; &lt;/xs:restriction&gt; &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:element&gt; &lt;/xs:sequence&gt; &lt;/xs:complexType&gt; &lt;/xs:schema&gt;</pre>